

Decreto N° 1116, que modifica el Reglamento N° 2074 para la aplicación de la Ley de Registro de Extranjeros.— G. O. N° 5908, del 28 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1116.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 263 del 17 de abril de 1943, que modifica la del Registro de Extranjeros, N° 1343, del 10 de julio de 1937, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda modificado el Reglamento N° 2074, para la aplicación de la Ley de Registro de Extranjeros, dictado en fecha 15 de diciembre de 1937, en el sentido de que donde dice “la Dirección General de Inmigración” se lea “la Jefatura de la Policía Nacional”.

Art. 2.— El formulario para solicitud de inscripción y registro de los extranjeros, deberá contener, además de los datos indicados en el artículo primero del Reglamento N° 2074, antes citado, los siguientes: a) tiempo que ha de permanecer en el país; b) ocupaciones a que se ha dedicado anteriormente; c) nombre y dirección de la persona, física o jurídica, para quien trabaja y clase de negocios; d) actividades sociales y políticos (clubs, asociaciones, partidos políticos, etc.) a que ha pertenecido en los últimos cinco años; e) servicio militar o naval prestado por el solicitante; y f) enumeración de parientes y afines en actividad de servicios militares o navales.

Párrafo.— La Jefatura de la Policía Nacional dictará las medidas pertinentes a fin de completar con los datos arriba indicados, los registros correspondientes a las personas inscritas, a la fecha.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.